

# CARTILLA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES EN ESPACIOS DE CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE



# Introducción

Publicación realizada en el marco del Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible PROAmazonía, programa liderado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el financiamiento del GEF y GCF. Esta publicación cuenta con el apoyo de ONU Mujeres Ecuador.

## Sistematización y Edición:

Equipo técnico del Componente 4: REDD+ y Financiamiento. PROAmazonía.  
Soledad Quintana  
Jhoanna Martínez

## Revisión:

Equipo técnico de PROAmazonía, Comisión de Género de la Subsecretaría de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

Copyright © PNUD 2021  
Todos los derechos reservados

## Elaborado en:

Quito – Ecuador.

El PNUD autoriza la reproducción parcial o total de este contenido, siempre y cuando se realice sin fines de lucro y se cite la fuente de referencia. La información, las denominaciones y los puntos de vista incluidos en este documento son de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no constituyen la opinión del PNUD.

## Diagramación y diseño:

Editorial Don Bosco - Centro Gráfico Salesiano 2021

## Forma de citar:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2021. Cartilla para la prevención de la violencia de género y contra las mujeres en espacios de conservación y producción sostenible. Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible (PROAmazonía). Ecuador.

La Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define a este fenómeno como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (ACNUDH, 1993). Por su parte, La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar de la Violencia contra las Mujeres, en su Artículo 4, define este tipo de violencia como: “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2018, pág. 9). En tal razón, la violencia contra la mujer (VCM) constituye una **violación** de los derechos humanos, un **delito**, un **grave problema de salud pública** y un fenómeno **permanente y de alcance mundial**.

Además de constituir un claro obstáculo para el desarrollo sostenible; los efectos psicológicos, físicos y económicos de la violencia hacia las mujeres le representan un gasto elevado al Estado. Por ello, se espera que los esfuerzos y presupuestos institucionales sean dirigidos, no solo a la sanción de estos delitos, sino a que se preste especial atención a la prevención como estrategia de justicia social.

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) durante el año 2019 determinó que aproximadamente **7 de cada 10 mujeres** ecuatorianas han sufrido algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial y/o gineco-obstétrica) a lo largo de su vida. Si se agrega la categoría de etnia al análisis, se determina que el 71.88% de mujeres afrodescendientes y el 64% de mujeres indígenas han sido víctimas de violencia (INEC, 2019). Además, se identifica que, en general, la ocurrencia de violencia contra la mujer en la Amazonía es mayor en comparación con la situación nacional, tal como lo demuestran los datos a continuación:

	NACIONAL	AMAZONÍA
Física	35,4%	44,3%
Sexual	32,7%	29,5%
Psicológica	56,9%	64,6%
Económica – Patrimonial	16,4%	17,9%
Gineco – obstétrica	47,5%	53,7%
Obstétrica	41,5%	46,12%
Tasa de femicidios	0.8	1.6

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2019)  
Elaboración: PROAmazonía, 2021

Además, durante el año 2019, de las 338.603 denuncias tratadas por la Fiscalía General del Estado, 52.805 correspondieron a casos de violencia de género, siendo este el segundo delito más denunciado en el país (Primicias, 2020).

### Objetivo general

Sensibilizar a comunidades, organizaciones y la sociedad en general sobre la importancia de generar compromisos y acciones efectivas para la erradicación de la violencia contra la mujer, con énfasis en la prevención, de manera que pueda promoverse el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres en los espacios de conservación y producción sostenible en los que interviene PROAmazonía.

### Objetivos específicos

- ✓ Proporcionar herramientas teóricas y prácticas a asociaciones, organizaciones y actores locales que trabajan con los distintos componentes de PROAmazonía para que puedan identificar situaciones de violencia contra las mujeres en sus distintos espacios, que antes posiblemente pasaban desapercibidas.
- ✓ Dar a conocer a los dirigentes y asociados medidas que se pueden tomar para la prevención, atención y sanción de casos de violencia hacia las mujeres, que faciliten la construcción de rutas de protección efectivas y eficientes que eviten la revictimización de las mujeres afectadas.
- ✓ Reconocer buenas prácticas existentes para la erradicación de la violencia contra la mujer que puedan ser adaptadas a distintos contextos, fomentando la imaginación para encontrar soluciones propias e innovadoras.



### ¿Qué es la violencia de género?

La violencia de género es un problema complejo que responde a muchas causas. En síntesis, se origina en la asimétrica distribución del poder entre hombres y mujeres que persiste en la sociedad y que mantiene a la mujer en un lugar de subordinación que facilita su discriminación y exclusión; además de producirle daños a nivel físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial y gineco-obstétrico, entre otros (CNIG, INEC, Ministerio del Interior, AECID, 2014).

Resulta importante marcar la diferencia entre violencia de género y violencia hacia las mujeres:

⊗ **Violencia basada en género** es aquella que se ejerce contra cualquier individuo o grupo de personas que se desvían de lo que se considera un comportamiento “normal” según su **rol de género, orientación<sup>1</sup> o identidad sexual<sup>2</sup>**. Este tipo de violencia, aunque afecta también a hombres, niños y a las personas de la comunidad LGBTIQ+, permanece como un fenómeno social que impacta más a las mujeres y niñas (Amnistía Internacional, s.f.).

1 Orientación sexual: atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otros (American Psychological Association, s.f.).

2 Identidad sexual: sentido psicológico de ser hombre o mujer (American Psychological Association, s.f.).

⊗ La **violencia contra las mujeres** es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas, naturalizadas y extendidas que existen en el mundo. Se refiere a cualquier acto de coerción<sup>3</sup> o coacción<sup>4</sup> ejercido intencionalmente, que busca dañar y lastimar **a las mujeres** solo por el hecho de serlo y, a la vez, se convierte en un instrumento para mantenerlas en un lugar de subordinación. Se origina en relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, construidas socioculturalmente y sustentadas en la creencia generalizada de la supremacía de lo masculino sobre lo femenino (Rico, 1996).

La violencia contra las mujeres no se limita a una cultura, región o país específico, tampoco a una clase social, etnia o etapa concreta de la vida de la mujer. Mas bien, está presente, con distintas intensidades, en todas las sociedades del mundo. A pesar de ser común, no hay nada natural en la afectación individual y social que provoca el ejercicio de la violencia. Por ello, es importante que esta sea identificada y reconocida en el grupo social al que se pertenece para tomar acciones concretas que puedan solucionar este problema.

### Tipos de violencia contra las mujeres:

Existen varios tipos de violencia, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

Gráfico 1: Tipos de violencia contra la mujer

#### Violencia Psicológica

Se puede dar en varios grados y niveles, desde lo “más sutil”, pasando por el control, la humillación, hasta las amenazas, intimidaciones, chantajes, aislamiento, desvalorización y otras acciones que afectan a la persona.

#### Violencia económica o patrimonial:

Se expresa en el control, manejo y restricción a la mujer en el acceso y disposición de recursos, dinero, propiedades de la familia, de la pareja o propios.

#### Violencia Física:

Uso intencional de la fuerza corporal, como empujones, cachetadas, patadas, golpes con o sin armas u otros objetos; puede llegar hasta la muerte (femicidio: el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo).

El delito de Femicidio fue introducido en el código penal en el año 2015, y es uno de los delitos más graves al acabar con la vida de las mujeres por el hecho de ser mujeres. Anteriormente conocido como “crímenes pasionales” facilitaba la aceptación social a estos crímenes y por ende, la impunidad. El femicidio es un tipo penal que tiene características particulares cuyas causas residen en la subordinación de lo femenino a lo masculino.

#### Violencia Sexual:

Actos sexuales forzados o sin consentimiento, insinuaciones, tocamientos no deseados, acoso, gestos, o el ofrecimiento de algún beneficio económico o de otra naturaleza ejerciendo presión con fines sexuales. Ésta puede incluir acoso, abuso, violación.

3 Coerción: presión, represión, inhibición o restricción ejercida sobre alguien para forzar su voluntad o conducta (RAE, s.f.).

4 Coacción: Fuerza o violencia física o psíquica que se ejerce sobre una persona para obligarla a decir o hacer algo contra su voluntad (RAE, s.f.).



<b>Violencia laboral:</b>	Discriminación, humillación, amenaza o intimidación a la mujer en el ámbito laboral, por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que obstaculiza su desempeño y oportunidad de desarrollo en el lugar de trabajo.
<b>Violencia simbólica:</b>	Producción y reproducción de mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones respaldados por aspectos culturales o creencias religiosas que consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad, discriminación y subordinación de las mujeres. Puede intensificarse en los espacios de redes sociales y medios de comunicación.
<b>Violencia en servicios de salud sexual y reproductiva/violencia obstétrica:</b>	Trato discriminatorio, humillante y deshumanizado por parte del personal de salud que restringe el acceso de las mujeres a la atención eficaz e inmediata, poniendo en riesgo su vida y su salud.
<b>Violencia contra los derechos reproductivos:</b>	Acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.
<b>Violencia contra los derechos y la libertad sexual:</b>	Toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.
<b>Violencia y Medio Ambiente</b>	Es aquella que se origina al negar a las mujeres acceso y control sobre los recursos naturales, además de las presiones y amenazas ambientales que ellas enfrentan como consecuencia de los roles de género establecidos; y las limitaciones que enfrentan para defender y conservar los ecosistemas y los recursos del lugar donde viven.
<b>Violencia en la educación:</b>	Limitación del acceso a la educación a las mujeres y todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido en el sistema educativo.
<b>Violencia en la familia:</b>	Toda agresión física, psicológica, patrimonial o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

**Fuente:** Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas (ONU Mujeres, s.f.), Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar (CEPAL, 2016), Tipos de violencia contra las mujeres (Ayuda en Acción, 2018), Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente (UICN, 2020)

**Elaboración:** PROAmazonía, 2021



## ¿Cómo se puede contribuir a erradicar la violencia de género y la violencia contra las mujeres?

Para iniciar un cambio real es importante que todos y todas en nuestra comunidad, organización o asociación nos informemos, comuniquemos y organicemos para identificar actos de violencia y crear alertas y mecanismos para actuar frente a ella. Reconocer y rechazar todo tipo de violencia, tanto en el ámbito público como privado, es indispensable para que todas y todos los miembros del grupo social, sin excepción, puedan disfrutar de una vida digna y libre de violencia, como derecho humano fundamental.

La violencia contra la mujer no puede ser entendida como un fenómeno que ocurre y tiene consecuencias solamente en la privacidad del hogar. No pueden ignorarse las repercusiones en la vida de las víctimas, y cómo estas inciden en su relacionamiento y desempeño social y laboral, en el entorno comunitario que finalmente también resulta afectado. De hecho, la violencia contra la mujer tiene costos a nivel individual, del hogar, comunitario y gubernamental, según se detalla a continuación (PreViMujer, GIZ, 2020):

- **Individual:** afectación a la autonomía y salud de las mujeres, causándoles daños físicos y emocionales que, a su vez, impiden el desarrollo de sus capacidades productivas y acceso a oportunidades laborales. Además de mermar la oportunidad de ingresos económicos, los actos de violencia generan gastos adicionales para las mujeres quienes deben acceder a servicios de atención de salud, justicia, protección personal y recuperación de bienes que se pierden durante los ataques.
- **Hogar:** los roles de género han hecho que el cuidado de los miembros del hogar sea una tarea tradicionalmente asignada a las mujeres. En este contexto, la violencia reduce sus capacidades para asumir esta responsabilidad de manera efectiva. La economía del hogar también se ve afectada debido a los gastos adicionales resultantes de la violencia y, por ende, la reducción de la capacidad de consumo (alimentos, servicios básicos, entre otros) y de ahorro.
- **Comunitario:** Reducción en la productividad, rendimiento y sostenibilidad de las instituciones y organizaciones sociales. Por una parte, se pierde la oportunidad de explotar el potencial de las mujeres miembro, además se aumenta el ausentismo de hombres que deben atender los procesos judiciales en su contra y se intensifica la rotación de los miembros; por otra parte, se generan costos adicionales de solidaridad para las y los miembros de la comunidad (dinero, especias y tiempo) que desean apoyar a las víctimas de violencia. Finalmente, existe un deterioro en la imagen de la organización.
- **Estado:** Costos directos: servicios de atención en salud para las víctimas, sistema de justicia (denuncias, fiscalía y juicio) y el sistema penitenciario. Costos indirectos: pérdida de impuestos por la disminución de ingresos y pérdida de productividad en las empresas y del capital humano.

En este contexto, la violencia contra la mujer le quita al Ecuador un costo aproximado de \$4.608 millones de dólares, el equivalente al 4,28% de su Producto Interno Bruto (PIB) (PreViMujer, GIZ, 2020).

En tal razón, es responsabilidad de todas y todos contribuir a la erradicación de este tipo de violencia. Un buen punto de partida es desterrar algunos mitos o falsas creencias que han permitido a las sociedades naturalizar este tipo de actos y continuar reproduciéndolos. Entre los más comunes se encuentran:

Tabla 3: Mitos populares sobre la violencia contra las mujeres

Clase de mito	Mito	Realidad
Sobre la marginalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo ocurre en familias/personas con problemas, con pocos recursos o en países subdesarrollados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La violencia se da en personas de todos los grupos sociales, étnicos, culturales, etarios, nivel de ingresos, estudios u ocupación en todos los países del mundo. Ni los victimarios ni las víctimas corresponden a ningún perfil específico.</li> </ul>
Sobre los varones maltratadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Son enfermos mentales</li> <li>Consumen y/o abusan de alcohol y drogas</li> <li>Fueron maltratados por sus padres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al analizar todos los casos de violencia, el porcentaje de individuos con trastornos psicopatológicos diagnosticados es bajo.</li> <li>El consumo de estas sustancias incrementa la probabilidad de actos violentos en un 50%, pero no es la única causa.</li> <li>No todos los niños que presencian malos tratos o son objeto de ellos se convierten en adultos que maltratan.</li> </ul>
Sobre las mujeres maltratadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciertas características en la mujer incrementan su probabilidad de ser maltratada</li> <li>Les gusta el maltrato, por eso no abandonan una relación donde hay violencia</li> <li>Cometen actos para provocar la violencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las mujeres maltratadas no corresponden a ningún perfil; pueden pertenecer a todas las edades, niveles de educación, posición social o nivel de ingresos.</li> <li>Las mujeres que padecen violencia a manos de sus parejas o ex parejas tiene importantes secuelas en su salud física, mental, económica y social; y por tal razón, deben superar obstáculos complejos para salir del círculo de violencia en el que están inmersas.</li> <li>La construcción social que ha naturalizado la violencia contra la mujer facilita que cualquier acto que desafíe la relación de subordinación frente al hombre sea identificado como una provocación. No obstante, estos actos son en realidad una reivindicación de derechos reconocida a nivel nacional e internacional; y como tal, no justifica ningún acto de violencia.</li> </ul>

Clase de mito	Mito	Realidad
Relativos a la importancia del problema	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se trata de un fenómeno puntual, muy localizado</li> <li>La violencia en la pareja es un combate mutuo donde mujeres y hombres maltratan por igual</li> <li>La violencia psicológica no es tan grave como la física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es un fenómeno común experimentado por mujeres en todo el mundo en todos los espacios.</li> <li>Los hombres padecen violencia con mayor frecuencia a manos de otros hombres desconocidos en el espacio público, mientras que la mayoría de mujeres son maltratadas por hombres cercanos a ellas. Además, aunque se ha comprobado que las mujeres pueden también maltratar a sus parejas, hay pocos indicios de que sometan a los hombres al mismo tipo de violencia grave y paulatina que ellas experimentan.</li> <li>La violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención en las investigaciones sobre este tema, pero causa tanto daño a la víctima como la violencia física. En adición, puede constituir el origen de otros tipos de violencia.</li> </ul>

Fuente: Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI (Bosch & Ferrer, 2012)

Elaboración: PROAmazonía, 2021



¿Qué otros mitos has escuchado con frecuencia para justificar la violencia de género y contra las mujeres?

Una vez que se ha identificado que la violencia contra de la mujer se origina y perpetúa a través de ideas o mitos que se comparten a lo largo del tiempo en el grupo social, y más importante aún, que la identificación y transformación de estas ideas resulta esencial para prevenir este tipo de violencia, se proporcionan a continuación medidas adicionales que pueden ser aplicadas a nivel personal, en su comunidad o asociación:

- Actuar con respeto hacia uno/a mismo/a, hacia los demás, y pidiendo respeto por las demás personas. La violencia hacia las mujeres no es inherente a las relaciones de pareja, hay que trabajar para tener una relación libre de violencia y hay que dar ese mismo mensaje en el entorno cercano.
- Educar a hijos e hijas en igualdad. La violencia hacia las mujeres se fundamenta en las relaciones desiguales de poder y en la valoración superior de lo masculino frente a lo femenino.
- Unirse a redes, campañas y mensajes de diferentes organizaciones que luchan contra la violencia. Cada persona hace la diferencia.



¿Qué nuevas ideas podrías proponer / qué ha venido haciendo tu organización y comunidad frente a estos hechos?

---



---

**Medidas Preventivas a nivel comunitario:**

- Buscar espacios para que personal y profesionales puedan capacitar a los vecinos/as, socios/as, colaboradores para reconocer algunas señales de violencia y de cómo responder en estas situaciones.
- Orientar a los y las vecinas, socios, compañeros de trabajo para que conozcan las leyes, códigos y políticas internas para combatir la violencia contra las mujeres y contra la discriminación y violencia de género.
- Elaborar protocolos de detección, actuación y denuncia para que todos y todas puedan actuar frente a la violencia laboral, acoso sexual y violencia familiar. Buscar asistencia técnica en caso de considerarlo necesario.
- Incluir en estatutos o reglamentos de asamblea, asociación u organización medidas contra la discriminación y la violencia. Estos espacios colaborativos y laborales deberían mostrar **cero tolerancia** ante estos hechos. En tal razón, estos textos deben explicitar los comportamientos que no serán tolerados, así como los procedimientos por los cuales la comunidad, el barrio o la organización sancionará los mismos. De igual manera, establecerán las formas en las que el grupo social colaborará para la presentación de denuncias, pedidos de apoyo y protección a víctimas de violencia.



¿Qué otras medidas preventivas a nivel comunitario puedes identificar o sugerir?

---



---

**Medidas de Atención:**

- En caso de contar con un servicio médico o psicológico dentro de la propia organización, se sugiere que estos profesionales capaciten e informen a los y las vecinas, socios y colaboradores para brindar atención en situaciones de violencia. De igual manera, médicos y psicólogos deberían prestar atención a las víctimas de violencia desde un enfoque de derechos humanos y evitando al máximo la revictimización.
- Consultar con servicio al público de instituciones como la Fiscalía y la Policía Judicial para conocer sobre los servicios estatales y, de ser posible, establecer un nivel de coordinación con ellos.
- Establecer mecanismos de denuncia a nivel comunitario de fácil uso y disponibilidad. Una herramienta útil son los buzones de quejas y sugerencias para tratar estos temas en tu barrio u organización.
- Establecer redes de apoyo y acompañamiento comunitario para las víctimas de violencia.



¿Qué otras medidas de atención se te ocurren que podrían establecerse en tu comunidad?

---



---

**Medidas de Sanción:**

- Una vez probada la falta, la organización podría suspender, trasladar y/o despedir al agresor o agresores.
- Iniciar procesos legales contra agresiones de este tipo.



¿Qué otras medidas de atención se te ocurren que podrían establecerse en tu comunidad?

---



---

**Si has sido o eres víctima de violencia:**

- Las mujeres no deben avergonzarse o sentirse culpables por las agresiones que reciben, es un problema que afecta diariamente a millones en el mundo. Por ello, es mejor no quedarse callada o aislarse. Busca orientación en los canales establecidos y apóyate con alguien de confianza. Puede ser un proceso personal complejo, pero recuerda que tienes la posibilidad de cambiar tu situación. Tus derechos están protegidos por la ley. En tal razón, es tu facultad reclamar tus derechos y el Estado tiene la obligación de atender tu demanda.
- Si te sientes acosada en el trabajo, la escuela o el colegio, denúncialo.
- Avisa a tus familiares, vecinos/as, círculo de confianza sobre los hechos que te están ocurriendo.
- Acude a espacios estatales o de ONG especializadas en violencia que proporcionarán la asistencia técnica para tomar tus propias decisiones, incluyendo la posibilidad de presentar una denuncia o de solicitar medidas de protección.



¿Cómo podemos apoyar a alguien que es o ha sido víctima de violencia?

---



---



- Si crees o sospechas que alguien de tu entorno cercano está siendo víctima de esta violencia, ¡no te conviertas en cómplice con tu silencio! Si crees que puede estar en riesgo, también puedes acercarte a un servicio especializado para que te orienten y te instruyan sobre cómo proceder.
- Hazle saber que no está sola.
- Escuchar es un buen ejercicio, no la interrumpas o juzgues, ¡la violencia nunca es culpa de las víctimas!
- Muestra empatía.
- No justifiques al agresor ni a la situación.
- Los vecinos, vecinas, compañeros, podrán llamar al 911 o al 1800-DELITO (1800 335486) opción 4 para poner en alerta de un caso de violencia. Las víctimas no están solas, más aún en esta época de pandemia. Cada acción individual tiene la posibilidad de sumar una acción colectiva para erradicar este problema social.

**Si eres víctima de cualquier tipo de violencia** en tu casa o familia (mujer, niño, niña, adolescente), o conoces de algún caso, denuncia la agresión ante las siguientes instituciones:

- Unidad de Policía Comunitaria: ubicadas en todo el territorio ecuatoriano para dar **auxilio inmediato** (Ministerio de Gobierno, s.f.).
- Comisaría de Policía o ante el Teniente Político: entidad encargada de la administración de justicia y prestación de **servicios legales** a nivel provincial y cantonal para asegurar la protección de los derechos de las personas (Gobernación de Imbabura, s.f.) .
- Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional (DEVIF): se encarga de **investigar** cada **denuncia** de violencia sea a nivel particular o familiar (Ministerio de Gobierno, s.f.)
- Fiscalía General del Estado: Institución del gobierno que dirige la investigación pre-procesal y procesal **penal** para que las personas puedan tener acceso a la justicia. En concordancia con las medidas de confinamiento establecidas a nivel nacional por la pandemia, la FGE puso a disposición de la ciudadanía la posibilidad de realizar denuncias por violencia de género a través del siguiente link: <https://www.fiscalia.gob.ec/denuncia-en-linea-violencia-contra-la-mujer/>
- Fiscalía Especializada en Violencia de Género: Unidad de la FGE encargada de investigar los **delitos** contra las mujeres.
- Unidad Judicial Especializada contra la violencia a la mujer y la familia: las únicas competentes dentro de la Función Judicial para conocer los casos establecidos en la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia y su Reglamento (Ministerio de Gobierno, s.f.)

### Aspectos importantes a tomar en cuenta:

El Estado tiene la **obligación** de proteger el derecho fundamental de sus ciudadanas y ciudadanos a vivir una vida libre de violencia. En este sentido, si eres o has sido víctima de este fenómeno y requieres acceder a alguno de los servicios estatales disponibles para atender estos casos, debes saber:

- Tienes derecho a ser atendida y protegida por los servicios públicos de salud y justicia. No importa tu estado civil, ni la falta de documentación que acrediten tu procedencia, edad, condición o status en el país.
- Ninguna autoridad puede negarse a recibir la denuncia por tu condición de mujer: blanca, negra, indígena, rica o pobre, niña, joven, adolescente, adulta, anciana, soltera, viuda, casada o divorciada, migrante, lesbiana, gay, transexual, con discapacidad o viviendo con VIH SIDA.
- Si fuiste víctima de violencia sexual tienes derecho, de acuerdo a la Ley Orgánica de Salud, a la anticoncepción de emergencia “píldora del día después” y a la prueba y tratamiento de emergencia contra el VIH SIDA otorgadas por el servicio de salud pública.
- Nadie puede quitarte a tus hijos/as, así pongas una denuncia contra tu pareja, esposo, marido o salgas de tu casa para defenderte de una pareja violenta.
- Ten claro que salir del domicilio por causas de violencia física, psicológica o sexual no se considera abandono injustificado del hogar y no pierdes ninguno de tus derechos.
- Piensa que no estás traicionando a nadie, estás defendiendo tu vida y la de tus hijos/as.
  - Para presentar la denuncia no necesitas de ningún abogado, sin embargo, existen algunas instituciones y organizaciones que pueden darte guía y apoyo. Deberás tener en cuenta esta ruta de atención: Si el hecho se ha dado en las primeras 24 horas, comunícate inmediatamente al 911 o acude a la UPC más cercana, comunica esto a tus familiares y allegados.
  - Si eres víctima de violencia en el ámbito familiar, contáctate al 911 o al 1800- DELITO opción 4. Se enviará a un policía a tu domicilio para brindarte ayuda; de ser necesario, la Policía te acompañará a poner la denuncia, recibir atención en salud, asesoría legal u otro servicio.

### Recursos importantes:

- Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018): [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- Ruta para: Atender, Proteger, Acompañar, Establecer, Denunciar y Encaminar: <https://www.igualdad.gob.ec/ruta-para-atender-protger-acompanar-establecer-denunciar-y-encaminar/>
- Directorio Fiscalías especializadas en violencia de género: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/FISCAL%3%8DAS-ESPECIALIZADAS-EN-VIOLENCIA-DE-G%3%89NERO.pdf>
- Directorio Oficinas a nivel nacional de defensoría pública: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/Oficinas-de-la-Defensor%3%ADa-P%3%BAblica.pdf>
- Directorio Unidades judiciales competentes en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/Unidades-Judiciales-Competentes-en-Violencia-contra-la-Mujer-o-Miembros-del-N%3%BAcleo-Familiar.pdf>





Ambiente\_Ec  
AgriculturaEcuador  
Pnud Ecuador  
PROAmazoniaEC



Ambiente\_Ec  
AgriculturaEcuador  
Pnud Ecuador  
PROAmazoniaEC

Ministerio del  
Ambiente, Agua y  
Transición Ecológica

Ministerio de  
Agricultura  
y Ganadería

